

CIRCUITO VERDE o de “NADA QUE DECLARAR”

Dirígete a este circuito si:

Regresas del Principado de Andorra o visitas España (Unión Europea) y has realizado compras cuyos bienes cumplen las siguientes condiciones:

- Los productos son para uso personal.
- No constituyen expedición comercial.
- Y no sobrepasan los límites indicados en el circuito verde.

Al entrar en el territorio español (UE) no tendrás que declarar en la Aduana ni pagar derechos ni impuestos. Pero debes saber que:

- Para las cantidades de los productos de la tabla (1), no se tiene en cuenta su valor.
- Las franquicias varían según la edad del viajero.
- La franquicia es individual, debiendo declarar lo que sobrepase de lo permitido o el total del producto.
- El valor de un bien no es divisible entre varias personas.
- Las mercancías compuestas que se transporten en el mismo medio de transporte se consideran como un único producto aunque figuren en distintas facturas.

CIRCUITO ROJO o de “ALGO QUE DECLARAR”

Dirígete a este circuito si las mercancías que portas sobrepasan la franquicia permitida o las condiciones exigibles, o traes productos o animales que deban cumplir determinados requisitos o requieran la presentación de certificados (CITES, sanidad, farmacia...)

QUEDA PROHIBIDO

No se puede introducir ni exportar, drogas, estupefacientes, productos falsificados, determinados animales salvajes y plantas en peligro de extinción protegida por la Convención de Washington o cualquier mercancía que contravenga la normativa vigente.

ESTE FOLLETO,
PROPORCIONA DATOS
EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS,
PERO EN MODO ALGUNO
SUSTITUYE A LOS TEXTOS LEGALES

Para mas información:



AGENCIA TRIBUTARIA

sede.agenciatributaria.gob.es

Agencia Tributaria: Viajeros

[web Principado de Andorra](http://web.Principado.de/Andorra)



(+34) 91 333 53 33



Agencia Tributaria

Folleto Informativo



PARA
VIAJEROS/AS
PROCEDENTES
DEL PRINCIPADO
DE ANDORRA

EN LA ADUANA ESPAÑOLA

NADA QUE DECLARAR



Hasta 900 € (450 € menores de 15 años).

Teléfonos, emisoras y bicicletas deben llevar la indicación de que están homologados.

EXCEPCIÓN: límites más reducidos para los productos alimenticios de la tabla (2).

CANTIDADES por persona y con 17 o más años (1)

300 uds. 150 uds. 75 uds. 400 g	Cigarrillos o Cigarritos (Puros con un peso máximo de 3 g/unidad), o Puros, o Tabaco para fumar
1,5 litros	Alcohol y bebidas alcohólicas de grado alcohólico superior al 22% vol., o
3 litros	Alcohol y bebidas alcohólicas de grado alcohólico inferior al 22%
5 litros	Vino tranquilo
16 litros	Cerveza
1.000 g 400 g	Café Extractos y esencias de café
200 g 80 g	Té Extractos y esencias de té
75 g 37,5 cl	Perfume Aguas de tocador

PRODUCTOS EXCLUSIVAMENTE ALIMENTICIOS (2)

Los alimentos de esta tabla tienen los límites de cantidad que se indican no debiendo superar su valor acumulado los 300 € (150 menores de 15 años).

2,5 Kg 3 Kg 6 litros 1 Kg 4 Kg	Leche en polvo Leche condensada Leche líquida Mantequilla Queso
5 Kg	Azúcar y dulces
5 Kg	Carne

CARBURANTE

El contenido en el depósito normal del medio de transporte del viajero y el contenido en un depósito portátil que no exceda de 10 litros.

ALGO QUE DECLARAR

Además de declarar las mercancías no incluidas en el régimen de viajeros, debes ir a este circuito si portas a la entrada o salida de España(UE) especies de animales y plantas protegidas por el Convenio de Washington, bienes culturales, armas y municiones medicamentos que excedan de lo considerado para uso personal (no olvides llevar una copia de una receta o informe médico). Infórmese antes de su viaje de los permisos necesarios, así como determinados vegetales que precisen certificado fitosanitario. De lo contrario, las mercancías serán retenidas hasta su regularización.

MASCOTAS



Podrás traer **hasta 5 animales** de compañía. Los perros, gatos y hurones deberán ir identificados con microchip o tatuaje y certificado veterinario o pasaporte en el que conste la vacuna antirrábica en vigor. Estas son normas de la UE. Informate de los requisitos requeridos en el Principado de Andorra.

MEDIOS DE PAGO



Si portas a la entrada o salida de la Unión Europea un **importe igual o superior a 10.000 euros** (o el equivalente en otras monedas) en efectivo, cheques con omisión del beneficiario, tarjetas prepago no vinculadas a una cuenta bancaria, determinados artículos de oro o una combinación de todos ellos, deberás realizar **una declaración (presencial o electrónicamente)**, que deberá ser exhibida en todo caso ante la Aduana. Durante todo el movimiento, los medios de pago deberán ir acompañados de la oportuna declaración debidamente diligenciada y ser transportados por la persona consignada como portador

Más información en:

[Agencia Tributaria: Medios de pago](#)

DEVOLUCIÓN IVA



No olvides que si resides en el principado de Andorra podrás recuperar el IVA pagado por las compras que hayas realizado en la Península o en las Islas Baleares, siempre que no tengan finalidad comercial y salgan del territorio de la UE, en tu equipaje personal, dentro del plazo de tres meses. En el momento de la compra acredita tu identidad así como tu residencia fuera de la UE y solicita a la tienda la factura y el **documento electrónico de reembolso (DER)**. Debes presentar el DER para su visado por medios electrónicos en el **terminal interactivo (kiosco) del sistema "DIVA"** situado en la aduana de la Farga de Moles. Lleva contigo tus compras y las facturas.



Si eres requerido, presenta tus compras en la Aduana. Podrás solicitar el reembolso del IVA a través de la tienda o de las Entidades Colaboradoras autorizadas por la AEAT.



EXPORTACIÓN TEMPORAL

No se expedirá pase de exportación temporal para los bienes conducidos por los viajeros a su salida del territorio español (UE). Para justificar su origen o importación, en el caso de dudas y cuando esos bienes sean reimportados, bastará, sin perjuicio de otros medios de prueba, la factura de compra expedida por el establecimiento comercial del territorio español (UE) o el documento de despacho de importación.

